

LAS NOVEDADES.

DIARIO DE TODA CLASE DE NOTICIAS DE INTERES GENERAL.

Deseará este periódico anticiparse cuanto le sea dable en la publicación de todo lo importante que ocurra, provoca la comunicación de cuantos sucesos, novedades y proyectos puedan interesar al público. La empresa se propone demostrar su gratitud del mejor modo posible á todo el que contribuya á dar interés á LAS NOVEDADES:— Suscripción, Madrid mes 4 rs., Provincias, tres meses 16. Estrangero y Ultramar, tres id. 20.— Anuncios y comunicados á precios convencionales. Redacción y oficinas las del SR. MARQUÉ PINTO RESCO, LA INSTRUCCION, y LA BIBLIOTECA UNIVERSAL, calle de Jacomintresca n.º 26. Provincias en casa de los agentes del establecimiento: Paris, Bureau de L'Illustration y La Semaine. Suscripciones extranjeras y anuncios extranjeros SALVADORA y de RIBEROLLES, únicos agentes oficiales. En Madrid, calle Mayor, n.º 17. En Paris, 25 rue du Halder; en Londres, 35, Moorgate Street; en Lisboa Sr. Lavado, y redacción de la Revista Popular; Oporto redacción del Eco Popular, Nueva-York, redacción de La América.

NOVEDADES OFICIALES.

La Gaceta de ayer inserta tres reales órdenes nombrando á don Melchor Ordoñez gobernador de Cádiz, y á don Agustín Torres Valderramas de Orense, y subsecretario de Gracia y Justicia á don Antonio Escudero.

Una real orden mandando que el ministerio de Marina se suscriba por un real de agua.

NOVEDADES POLITICAS

Ayer habló en el congreso el señor D. Manuel Bermudez de Castro contra el arreglo de la deuda, demostrando con copia de datos su inoportunidad, y los tristes resultados que puede producir.—El Sr. Llorente le replicó diciendo que nada había que temer con tal que arreglara la deuda D. Juan Bravo.

Apenas tuvo noticia S. M. la reina Isabel de los lamentables quebrantos que producía el último incendio, y de cuan grande era su intensidad, escribió inmediatamente unas líneas, en el primer papel que halló á mano, ordenando á su secretario particular que inmediatamente se presentase en el lugar de la catástrofe, viera por sí mismo cuales y cuantas eran las desgracias habidas, y socorriese con mano prodiga, en nombre de la reina de España y de su bolsillo, á cuantos se vieran reducidos á la miseria por haber perdido en las llamas sus escasos recursos y sus pobres menajes.

El celoso y activo señor Alvarez cumplimentó sin la menor tardanza las órdenes de su excelente, de su magnánima y generosa señora y soberana; corrió al lugar del peligro, se enteró por sí mismo de todo y se presentó sin tardanza á la reina á referirle lo que había visto.

Al escuchar S. M. la triste relacion de lo que pasaba, y al saber que las desgracias y las pérdidas eran muy cuantiosas, no solo parece significó su deseo de acudir á socorrerlas todas, sino que al oír las observaciones que se le hicieron de la cuantía de las sumas que serian necesarias para llenar los nobles deseos de su corazón, repuso con viveza: «Pues bien: si en mi tesorería no hay medios y dinero bastante para auxiliar á tantas necesidades y librarles de la miseria, en mi guarda-joyas hay alhajas, y las alhajas no me son absolutamente precisas, como lo es para mi alma el enjugar las lágrimas de tanto infeliz, disponer pues de mis alhajas y auxiliar á los desgraciados.»

meses, para que dentro de él se admitan al registro de hipotecas, con relevacion de multa, los documentos que no se hubiesen presentado oportunamente y estuviesen sujetos á aquella formalidad y al impuesto vigente de hipotecas; debiendo los gobernadores de las provincias exigir á los alcaldes de los pueblos la oportuna contestacion de haber recibido el número del Boletín oficial en que se inserte la presente real orden, y de haber fijado una copia de ella en los parages públicos acostumbrados, y en la inteligencia de que, trascurrido aquel término, no se oír ni se estimará reclamacion alguna, cualesquiera que sean los motivos con que se quiera apoyar, y si se aplicarán irremisiblemente la ley hipotecaria y demas disposiciones sobre defraudacion de los intereses públicos.

Lo que comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. director general de contribuciones directas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO. Direccion de Gobierno.

Excmo. Sr.: Remitido al consejo real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del real decreto de 27 de marzo del año último el expediente en cuya virtud negó V. E. al juez de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias la autorizacion que habia solicitado para procesar al alcalde del mismo pueblo don José Rodriguez, ha consultado lo siguiente:

El consejo ha examinado el expediente de autorizacion solicitada por el juzgado de San Martin de Valdeiglesias para procesar al alcalde del mismo pueblo

Dícese que el señor don Melchor Ordoñez, está positivamente nombrado gobernador de Cádiz, el señor Sardiná, de Santander, y el señor Bordiu, hermano del director de Aduanas, gobernador de la provincia de Córdoba. Tambien se habla de otros nombramientos para Zamora y Orense, pero con menos firmeza en cuanto á los candidatos.

Se nos dice que en estos dias deben presentarse al gobierno dos proposiciones, una para el ferro-carril desde Aranjuez á Cartagena al interés de siete y medio por ciento, asegurado por el Estado á los que en él se empleen, y otra para la construccion de la línea del Norte. Una y otra propuesta parece cuentan con el apoyo de una reunion de diputados y senadores, muchos de ellos de la mayoría parlamentaria.

Dentro de breves dias saldrán para el extranjero los capitanes de pontoneros don Carlos Ibañez y don Manuel Ibarreta, con el objeto de ver y estudiar los ejercicios de puentes en Francia y Austria. Los datos que en esta escursion científica adquieren estos entendidos ingenieros, contribuirán á elevar á su perfeccionamiento uno de los ramos mas importantes de la ciencia militar.

Los senadores que deben pasar á Sevilla para el alumbramiento de nuestra infanta son, segun parece, los señores vice-presidente marqués de Someruelos, Santaella, marqués de Santa Cruz, Cepero, Lasso de la Vega, marqués de la Motilla, Benjumea, Zarco del Valle y Ruiz de la Vega, secretario.

Los baños á que se dirige el infante don Enrique son los de Luchent, en Francia.

Parece que el viaje del marqués de Pidal á Asturias tiene por objeto apoyar la eleccion del señor conde de San Luis por uno de los distritos de aquella provincia.

Parece que hasta el mes de agosto y cumplido el quinto de su embarazo, no se dará cuenta á las Cortes del estado interesante de S. M. la reina.

Dice el Clamor público: «Parece que ha separado el gobierno al teniente

don José Rodriguez, de cuyo expediente resulta:

Que hallándose preso é incomunicado en la cárcel de aquella villa por providencia del juzgado de primera instancia un sugeto llamado don Felipe Quirós, determinó dicho alcalde en vista de la insalubridad del calabozo y mal estado de la salud del preso, y previo reconocimiento de facultativo, del cual resultó que era necesario sacarlo de aquella habitacion para conseguir el restablecimiento de su salud hasta trasladarlo á otra que presentase mejores condiciones higiénicas:

Que al efecto mandó al alcaide que le colocase en la pieza que servia de archivo al ayuntamiento, previniéndole que si no lo creia suficientemente incomunicado le pusiera un centinela de vista; y por último, que entendiendo el juzgado de primera instancia que dicho alcalde se habia escudado de sus facultades en la mencionada resolucion, y que por ella habia invadido las suyas propias, determinó proceder contra él, y al efecto, despues de practicadas ciertas diligencias, y oido el dictámen de los facultativos, se dirigió al gefe político de esta provincia en solicitud de la competente autorizacion, que le fué denegada:

Visto el art. 2.º de la ley de 26 de julio de 1849, segun la cual corresponde á la administracion cuidar de la policia de las prisiones y distribucion de los presos en sus correspondientes localidades:

Considerando por lo tanto que al disponer el alcalde de San Martin de Valdeiglesias la traslacion del preso con causa pendiente don Felipe Quirós desde el calabozo de la cárcel, donde se hallaba, á la habitacion del archivo del ayuntamiento, lugar que en diferentes ocasiones habia servido para custodia á los presos, no

general don José de la Concha del mando de la isla de Cuba, y que su hermano el marqués del Duero ha hecho dimision de la capitanía general de Cataluña.

Se dice que irá á la Habana el señor Córdoba; le reemplazará en la direccion general de infantería el señor Pavia, y quedará por ahora en el Principado el señor La Rocha con el carácter de interino.

No salimos garantés de estas noticias, y esperamos para emitir nuestro parecer acerca de ellas, que las confirmen los periódicos ministeriales.»

Nosotros hemos oido las mismas noticias, pero no nos atrevemos á creerlas.—El general Concha ha alcanzado tanta popularidad en Cuba, que si no es por causas gravísimas no debe ser separado.

Dícese que el consejo real ha formulado ya su informe sobre la creacion de un ministerio de Ultramar y que este informe es favorable. Hay hoy dia, no obstante, dos pensamientos: unos quieren aumentar simplemente un octavo ministerio á los siete que hoy existen; otros suprimir el de Comercio, Instruccion y Obras públicas, agregando la direccion de comercio al nuevo ministerio de Ultramar, la de Instruccion á Gracia y Justicia, y la de Obras públicas á Gobernacion. El candidato para el ministerio de Ultramar es el señor Benavides.

Se han acercado á nuestra redaccion algunas señoras viudas de antiguos alcaldes mayores y jueces de primera instancia, manifestándonos el completo abandono en que las tiene el gobierno. Segun nos dicen, este año solo han cobrado dos pagas, que siendo de un haber tan mezquino, no bastan ni con mucho para cubrir las mas apremiantes necesidades. Llamamos la atencion del señor ministro de Hacienda sobre este punto, para que saque á tantas infelices de la angustiosa situacion en que se encuentran.

La Epoca dice que ante ayer fueron puestas en manos del presidente del consejo dos proposiciones sobre el ferro-carril de Aranjuez á Almansa, las cuales deberán pasar á la comision del congreso encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley sometido á su exámen. La una pide menor can-

se escedió de las atribuciones que le competen:

Considerando que dicha traslacion fué debida al estado de enfermedad en que el preso se hallaba y condiciones insalubres del calabozo que le servia de prision, cuyas circunstancias se hallan confirmadas por el informe de los facultativos, que mandado evacuar por el juzgado obra en el expediente:

Considerando, por último, que las precauciones mandadas tomar por el alcalde para que no se alterase la incomunicacion del preso, dan á conocer la buena fé y deseo de acierto con que aquel procedia;

El consejo opina que podria V. E. servirse aconsejar á S. M. que tenga á bien confirmar la negativa resuelta por el gefe político de esta provincia.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. E. de real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1851.—Bertran de Lis.—Señor gefe político de esta provincia.

Remitido al consejo real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del real decreto de 27 de marzo del año último el expediente en cuya virtud negó V. S. al juez de primera instancia de la Roda la autorizacion que habia solicitado para procesar á don Camilo Atienza, alcalde de Lezuza, ha consultado lo siguiente:

El consejo ha examinado el adjunto expediente, en que el juez de primera instancia de la Roda pide autorizacion para procesar al alcalde de la villa de Lezuza, y de él resulta que ante dicho juzgado se presentó denuncia por tres vecinos de aquella villa, á la que acompañaron los cuadernos ó libretas que llevaban los guardas de montes de la misma, y en e

idad por legua, y la otra sustituye el sistema de intereses por el estado al del pago en títulos de la deuda pública.

Anteanoche leyó el Sr. Pacheco á la comision de libertad de imprenta el proyecto de ley cuya redaccion le fue encargada.

Consta de 93 artículos, y en ello pone un jurado por derecho propio para juzgar los delitos de imprenta, compuesto de mayores contribuyentes, de cierto número de abogados y de los individuos de las cuatro academias.

El Sr. Pacheco no quiere que los periódicos tengan que esperar dos horas para circular sus números, mientras las autoridades lo revisan, y limita la obligacion de las empresas periodísticas á presentar á la autoridad el primer número que salga de sus prensas.

Las demas bases constitutivas de la ley no se alteran esencialmente. Parece seguro que la mayoría de la comision no aceptará las doctrinas del Sr. Pacheco en la cuestion de las recojidas; pero si no pueden conciliarse los intereses de gobierno con los derechos de la libertad, el Sr. Pacheco está resuelto á formular un voto particular en esta cuestion.

Hablando *El Popular* de cierta noticia dada por *El Clamor Público* sobre compra de fusiles, y que nosotros reproducimos, se espresa de esta suerte:

«Tenemos entendido que nuestro colega ha sido mal informado, pues que al contrario de estar en negociaciones el gobierno para la compra de los veinte mil fusiles de que habla *El Clamor*, ha mandado que los treinta mil que necesita por ahora se construyan en las fábricas nacionales que corren por cuenta del brillante cuerpo de artillería.

S. M. la reina madre no ha dejado aun las muletas, y esto le hace retrasar su vuelta á Madrid, á donde no vendrá sino dentro de ocho ó diez dias, para pasar inmediatamente á la Granja. Antes de ayer estuvo el rey en el sitio á visitar á su augusta madre.

Parece que los electores progresistas del distrito del Sagrario en Sevilla, han resuelto volver á votar al señor Cortina en la nueva eleccion que ha de verificarse en él; demostrándole por ese medio que aceptan las doctrinas de su notable manifiesto.

Parece que en estos últimos dias la proyectada empresa del ferro-carril de Alar á Santander, ha entrado en una faz nueva, y que merced al auxilio de casas inglesas, y á la proteccion que ha ofrecido dispensar el gobierno á esta fecunda linea, cuenta ya con los recursos necesarios para comenzar las obras.

Entre tanto se ha presentado al Congreso una proposicion de la minoría progresista, pidiendo al gobierno todos los antecedentes sobre la aplicacion de los bienes de propios á este ferro-carril, con objeto de activar esta empresa, y tener presentes estos datos para la resolucion del ferro-carril de Almansa.

NOVEDADES DEL PARLAMENTO.

Congreso.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 9 de julio de 1851.

Actas del Prado (Pontevedra). Señores vizconde del Cerro, Hurtado. Son aprobadas. *Actas de Fuensagrada*

manifestaron que el alcalde don Camilo Atienza habia abusado de su autoridad celebrando contratos para la tala de los montes por cierta cantidad, y que habia exigido las multas que aparecian de los cuadernos, de las cuales dió una tercera parte á los guardas y se reservó para sí las dos restantes.

Que admitida esta denuncia, en la que se ratificaron sus autores, y puesto testimonio de las libretas, procedió el juzgado á recibir declaracion á los que en la misma figuraban, y de ellas resulta que á muchos ni se les habia exigido multa porque no habian rozado leña en los montes de Lezuza, ni habian entrado nunca en ellos con aquel objeto; que otros solo habian pagado una pequeña cantidad muy inferior á la de las libretas, y que por último se habian exigido en papel desde mediados de 1848.

Que apareciendo asimismo de la denuncia haber autorizado el alcalde á varios para rozar y extraer leña, al depurar el juzgado estos hechos resultó que dicho alcalde nunca habia dado semejante autorizacion, que los que fueron llevados á su presencia por los guardas para que les exigiese la multa marcada en las ordenanzas fueron precisamente personas autorizadas por el mismo para rozar en terrenos de su propiedad y hacer en ellos la siembra.

Que pasadas las diligencias al promotor fiscal, y como observase que, aunque en pequeña cantidad, se habian exigido multas sin la debida autorizacion, entendió que el alcalde era reo de delito de exacciones ilegales, y opinó porque se impetrase del gobernador el permiso para procesarle, con cuyo dictamen se conformó el juez, despues de hacer constar en los autos la facultad que tenia el alcalde para imponer mul-

(Lugo). Señor Vazquez Queipo. *Arreglo de la deuda*. Señores Madoz, Bermudez de Castro y Llorente.

Abierta á las doce y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que la comision encargada de examinar el proyecto de ley aprobado por el Senado concediendo una pension á las huérfanas del mariscal de campo don Ramon Lopez, habia elegido por su presidente al señor Moyano y por secretario al señor Balmaseda.

A peticion de los señores Abella, marqués de Bedmar, Boulogny, Seijas y Arévalo, les concedió el Congreso la licencia que solicitaban para atender á asuntos importantes.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comision sobre el casa de reeleccion del señor Ocaña (don José), proponiendo que dicho señor no estaba sujeto á ella.

Juró y tomó asiento en el Congreso el señor Jaen, publicándose que ingresaba en la 6.^a seccion.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Leido el dictamen de la comision en que proponia la aprobacion de las del distrito del Prado, provincia de Pontevedra, y admision como diputado por el mismo del señor Lopez Ballesteros, habló en contra el vizconde del Cerro, fundándose en que habia habido dos mesas en el distrito, y no se sabia cual de ellas era legal aunque creia que ninguna lo fuera. Fué defendido el dictamen por el señor Hurtado, de la comision.

Despues de una rectificacion del vizconde del Cerro, no habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra se puso á votacion el dictamen y fue aprobado, quedando admitido como diputado el señor don Diego Lopez Ballesteros, el cual fue acto continuo proclamado tal por el señor presidente.

Puesto á discusion el dictamen de la comision sobre las actas de Fuensagrada, provincia de Lugo, fue impugnado por el Sr. Vazquez Queipo, que creia no podia ser admitido el Sr. Domenech porque carecia de aptitud legal mediante á haber ejercido autoridad en la misma provincia donde fue elegido.

El Sr. PRESIDENTE: se suspende esta discusion. Entran á jurar tres señores diputados.

Juraron en efecto los señores marqués del Puerto, Ródezno y Ballesteros, publicándose que ingresaban respectivamente en la sétima, primera y segunda seccion.

Discusion del arreglo de la deuda.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de arreglo de la deuda pública.

El Sr. Seijas Lozano tiene la palabra.

El Sr. Seijas Lozano, en una breve rectificacion que no pudimos entender bien por la distancia á que se hallaba de la tribuna, se hizo cargo de algunas alusiones que habian hecho á su persona los señores Llorente y Madoz, y manifestó que no habia contradiccion entre su modo de considerar hoy la cuestion de la deuda y el pensamiento que tuvo al formarse el proyecto de arreglo de la misma de 19 de abril de 1850; porque aunque aquel proyecto fue aprobado en consejo de ministros, pasó despues á una comision que, habiendo oido á los acreedores, formó otro proyecto, y por consiguiente, que lo mismo S. S. que los demas individuos de aquel gabinete habian quedado en libertad de adoptar ó no dicho proyecto.

tas por daños causados en los montes, segun las ordenanzas municipales de aquella villa, aprobadas por el rey D. Felipe IV.

Que pasadas las diligencias en compulsa al gobernador, creyó oportuno, conforme con el Consejo provincial, oír al interesado; y en efecto de los documentos presentados resulta que hasta fin de julio de 1848 exigió ciento veinte reales, de los que entregó á los guardas cuarenta, con arreglo á las ordenanzas, y los ochenta restantes al cura párroco para que los destinase al refojo y reparacion de la ermita de la Virgen de la Cruz, cuyo recibo acompaña, y asimismo el papel de multa correspondiente á ciento ocho reales que de igual manera habia exigido; en vista de lo cual, y aunque no habia dado á ochenta reales de los exigidos en dinero la aplicacion que debia, entendido el laudable objeto á que los destinó, denegó el referido gobernador el permiso que el juez solicitaba de conformidad con el dictamen del consejo provincial.

Visto el artículo 75 de la ley de ayuntamientos, segun el cual pueden los alcaldes imponer hasta cien reales de multa en los casos que espresa, y con arreglo á la escala en él establecida:

Visto el real decreto de 11 de marzo del año próximo pasado, por el que pueden las autoridades administrativas continuar imponiendo gubernativamente multas y demas correcciones señaladas en las leyes y reglamentos aun despues de la publicacion del código, sujetándose sin embargo á las disposiciones de este en cuanto al tanto que señala:

Visto el testimonio de varios artículos de las ordenanzas municipales de aquella villa, las cuales impo-

El señor MADOZ (rectificando): Siento que no se halle presente el señor Martinez de la Rosa, porque tengo que contestar á varias alusiones de S. S. el cual empezó por reconvenirme porque dije que habia defendido al señor conde de Toreno cuando S. S. rechazaba la responsabilidad de los actos de aquel hombre público que fué su compañero en el ministerio.

El hecho, sin embargo, es exacto; el señor Peñagayo combatió en una ocasion al señor conde de Toreno, y no le defendió el señor Martinez de la Rosa, quien le defendió fué el señor Mendizabal, y el señor Mon le dió las gracias.

El señor Martinez de la Rosa nos ha citado una votacion en la cual se convino que fueran devueltos sus bienes al clero, y precisamente en aquella votacion hubo una confusion extraordinaria en que nadie se entendia. Se trataba de que se entregaran al clero secular los bienes no vendidos, y fué aprobada esta medida por 69 votos contra 67. Pero adviértase que se decia que *continuase* el clero secular en la posesion y goce de sus bienes.

Despues vino otra votacion y aquí es donde yo encuentro la contradiccion, que muchas veces he observado en la conducta política del Martinez de la Rosa, porque habiéndose propuesto que la administracion siguiera como antes, el señor Martinez de la Rosa se opuso á que administrase el clero y despues vino diciendo que habia sido un despojo la venta de los bienes de aquel. Aquí está la votacion y aquí está por consiguiente la contradiccion del señor Martinez de la Rosa que pretendia devolver los bienes y quitar su administracion al clero; y ahora preguntó yo: puesto que el partido moderado no queria la desamortizacion, ¿por qué se ha comido 444 millones que han importado los pagos á metálico que ha percibido por este concepto? ¿Por qué no ha devuelto ese dinero? Pues si cree que era un despojo la venta de bienes nacionales, nada mas justo que devolver su valor á los que suponía sus legítimos dueños.

Se ha dicho que el señor Madoz y su partido fueron inconsecuentes, porque consintieron el diezmo despues de haberle combatido; esto no se discutia; el año decimal empezaba en primero de marzo y concluia en último de febrero, y como en muchas provincias se adelanta la recoleccion, por eso en la época á que S. S. alude, no se quiso hacer innovacion por aquel año, pero nosotros hemos dicho que queremos la desamortizacion y tenemos orgullo en ello, lo que sentimos es no haber hecho mas. Si cree el señor Martinez de la Rosa que hubiéramos podido terminar ventajosamente al trono constitucional de Isabel II, la guerra civil, sin hacer reformas é interesar al pueblo con mejoras conocidas, está muy equivocado.

No quiero contestar al chiste dramático de que los progresistas iban á preguntar al señor Martinez de la Rosa cuándo venia el concordato, para saber cuánto podian esperar respecto de los bienes desamortizados. De todos los moderados, el señor Martinez de la Rosa es el que tiene mas odiosidad y mas encono sobre el partido progresista: el primer discurso espresivo y provocador ha sido suyo; y eso que parece tan dulce y tan melifluo S. S.

El señor Llorente ha dicho que yo le habia dirigido ataques personales, y esto no es exacto. He dicho que se habia presentado como candidato de oposicion en las secciones y que en la comision habia hecho guerra al ministerio; pero no dije nada que pudiera ofenderle.

nen varias penas pecuniarias á los dañadores de los montes:

Visto el art. 103 del código penal, que establece no escluyen ni limitan las disposiciones del mismo las atribuciones que por las leyes de 8 de enero, 2 de abril de 1845 y cualesquiera otras especiales competan á los agentes de la administracion para corregir gubernativamente las faltas en los casos que su repression les está encomendada:

Considerando que al imponer el alcalde de Lezuza las multas que exigió á los dañadores de aquellos montes, no hizo otra cosa que cumplir con los deberes que le imponian las ordenanzas municipales, facultado como estaba por el art. 75 de la ley de ayuntamientos, sin que puedan calificarse de ilegales estas exacciones, en cuyo motivo se funda el juzgado para procesarle, segun lo dispuesto en el real decreto de 11 de marzo, y art. 505 del código citado:

Considerando que en la fórmula de exigir las multas tampoco aparece que cometiera abuso desde que se estableció el papel de aquella clase; y que si bien hubo algun exceso en la aplicacion de las que se exigieron antes de aquella época, no es tampoco procesable, atendida la insignificante cantidad y laudable objeto á que la destinó dicho alcalde:

El consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. se confirme la negativa resuelta por el gobernador de Albacete.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al consejo, lo comunico á V. S. de real órden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1851.—Bertran de Lis.—Sr. gobernador de la provincia de Albacete.

El señor Mon ha estrañado que me ocupe de él, y á mí sorprende su estrañeza. El señor Mon tiene todavía mucha vida pública y yo quisiera que no tuviese tanta; al hablar de S. S. me propuse recordar la conversion, y yo no creo que esto pueda dar lugar á su reconvenccion.

El señor Mon ha hecho cargos al partido progresista porque no hizo lo que debió hacer desde 1840 á 43: y como hacer nada teniendo infinitos obstáculos y con una conspiracion permanente? ¿No estaba minado el ejército? ¿No se tomaban plazas y se sublevaban provincias? La regencia fué por esta causa una situacion débil hasta 1843 en que algunos progresistas tuvieron la debilidad de creer en las palabras de algunas personas.

El señor ministro de la Guerra ha visto el presupuesto del ejército que nos dejó el partido moderado en 1841. Este presupuesto asciende á la enormísima suma de 790.823,859 reales, de los cuales se rebajaron 177 millones, quedando por lo tanto reducido aquel á 613.180,000 rs.

El partido moderado, concluida la guerra, tenia un presupuesto de gastos que ascendia á 1,690.298,000 reales, al paso que el de ingresos pasaba de 1,414 millones, 227,000 rs.; de manera que habia un deficit espantoso y se pagaban 500 millones solo de rentas provinciales.

En 1841 el presupuesto de gastos se habia ya reducido á 1,071.938,124, y el de ingresos era de 280 millones, 186,545; de suerte que habia un deficit aun de 300 millones, lo cual nada tiene de estraño con un presupuesto de guerra tan enorme, y no estándose en el caso de imponer al pais una contribucion de mas de 600 millones sobre las que pagaban.

En 1842 el presupuesto de gastos era de 1,278 millones y pico, y el de ingresos mayor que el año anterior. Si el partido progresista hubiera continuado en el poder pronto se hubieran nivelado los gastos con los ingresos; pero cayó en 1843 y los gobiernos moderados debian agradecer al partido progresista el que les dejara 444 millones en dinero limpios, y que se han gastado sin estar en el presupuesto, puesto que ahora no se presentan para el arreglo de la deuda.

Pasemos ahora de 1842 á 1852, y aquí es donde yo quiero ver al partido moderado con un presupuesto de 1,256,939,949.

Ha dicho por último el señor Mon que no ha producido la venta de bienes nacionales; yo no lo estraño, porque era un partido el que los vendia y otro el que los cobraba.

Concluiré diciendo al señor Seijas, que no estraño que defienda en el Concordato su propia obra, y que si no habló de la deuda con el Tesoro de Francia, es porque es impopular, y ese partido significa para mí diez años de despotismo y diez y siete meses de calabozo, por lo cual yo sostendria que no debia pagarse en los tiempos que vivimos.

El Sr. LLORENTE: Ha dicho el Sr. Madoz que yo me presento en las secciones como candidato de oposicion; y en prueba de que esto no es exacto, yo manifiesto en la seccion misma que hizo insertar en los periódicos la siguiente manifestacion.

El orador lee un artículo del periódico *La España*, en el cual se dice entre otras cosas: «El que desee hostilizar al gobierno por sistema, no debe nombrarme; quien desee elegir un individuo que apoye el proyecto sin examinarle, que no me nombre tampoco.»

Yo necesito examinar el aspediente y ver documentos para formar mi conviccion: así que en la seccion me reservé toda mi libertad, y lo hice decir en *La España* del 2 de febrero. Si se llama oposicion examinar los proyectos para comprenderlos mejor, yo pienso ser muchas veces de oposicion.

Yo no he dicho, como supone el Sr. Madoz y como han asegurado algunos periódicos, que un pais es tanto mas rico, cuanto mayor es su deuda; yo no he podido emitir esa paradoja; yo bien sé lo que son periódicos, porque he sido periodista, y mucho mas cuando, como todos sabemos, no se oye bien desde la tribuna de enfrente.

Lo que yo he dicho es que el crédito, en donde lo hay, es una prueba de prosperidad y de orden; y cité al efecto á la Inglaterra, en donde el crédito es grande, y por contraposicion los estados bárbaros, donde el dinero está bajo la tierra; así, pues, quiero que no haya equivocacion en este punto y que rectifiquen su su opinion tanto el Sr. Madoz como los que me hayan creído capaz de creer en la paradoja ya indicada.

El Sr. MADUZ: Por mi parte rectifico la opinion que habia formado sobre esta materia.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: La cuestion, señores, de que se trata es de tal gravedad que desentendiéndome de su parte política, voy á tratarla bajo el punto de vista económico y nacional, y empiezo por declarar que no me opongo al arreglo; pero no votaré un proyecto con el cual no estoy conforme.

Si se tratara de colocarnos en la época de 1836 en que se suspendió el pago de los intereses de la deuda, la cuestion era sencilla, no se necesitaba mas que añadir al presupuesto aquellas partidas; pero hoy hay que examinar si es justa y equitativa la suma asignada al pago y la posibilidad del mismo pago.

Pa ra resolverlo primero nos falta una memoria explicatoria y documentada de parte de la comision que en este punto ha asegurado el método del gobierno de S. M.

Continúa el orador hablando en voz un tanto baja, y volviendo la espalda á nuestra tribuna sin que pudiéramos oírle bien por un buen rato, y despues continuó largamente contestándole en seguida el señor Llorente.

El Sr. PRESIDENTE: Muchos señores diputados no han concurrido hoy á primera hora. Advierto que mañana es muy probable que se abra la sesion á las doce en punto; y lo advierto para que los señores diputados que han de tomar parte en los debates, concurren á esa hora, en la inteligencia de que si no están presentes cuando les corresponda el uso de la palabra, les pasará el turno.

Juró y tomó asiento el señor Laserna, y se publicó ingresaba en la 3.ª seccion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa cuatro dictámenes de actas, en las cuales la comision proponia la aprobacion de varias.

Se levantó la sesion.

Eran las siete y cuarto.

NOVEDADES DE LA PRENSA.

La *Esperanza* dada á hacer reflexiones sobre la discusion del arreglo de la deuda, censura en dos artículos ciertas doctrinas asentadas por los señores Llorente y Madoz.

El *Observador* sostiene que es preciso para salvar al pais que venga al poder la oposicion conservadora.

La *Epoca* comenta las sesiones de entrambos cuerpos colegisladores.

Y el *Popular* habla de ferro-carriles.

En tanto la *Nacion* de hoy critica el ferro-carril de Almansa.

El *Clamor Público* sostiene que la disolucion de los partidos de que hablaba el señor Pacheco debia entenderse del moderado, no del liberal, que segun dice es el suyo únicamente.

La *España* reseña como suele la sesion del Congreso.

NOVEDADES DE PROVINCIAS.

—El *Balear* del 25 del pasado da los siguientes pormenores del incendio ocurrido en Palma.

Una fuerte sacudida que anoche á las nueve y media se dejó sentir en todas las casas de las calles inmediatas á la Cuartera puso en alarma á los habitantes, que en un principio creyeron ver reproducido el terremoto que tan poco tiempo hace experimentamos. A la sacudida siguió el hundimiento de gran parte de una casa, ocasionado por la poca premeditacion de un jóven á quien el encargado de confeccionar los fuegos artificiales que debian quemarse en la fiesta celebraban los vecinos del barrio de San Juan, habia mandado en busca de algunos cohetes que le faltaban. Al llegar á la casa, cogió un caudal, al parecer en un sitio á cuyas inmediaciones habia pólvora ú otros combustibles que prendiéndose fuego causaron la explosion. Luego de sucedida se declaró el fuego entre los escombros, y bien pronto las campanas de la Catedral y Santa Eulalia dieron la señal de aparicion del voraz elemento. En seguida acudieron al lugar de la catástrofe nuestro benemérito capitán general, gobernador de la plaza y civil, alcalde, sus tenientes y varios concejales del ayuntamiento, ingeniero civil y gran parte de sus dependientes, comisario y celadores de proteccion y seguridad pública, jefe de E. M., oficiales del gobierno de la provincia, comandante y oficiales del bergantín goleta de guerra *Ebro*, tropa de todas clases, marinos y serenos, rivalizando á porfia en la estincion del incendio y lográndola á beneficio de los esfuerzos que se practicaron y de haber funcionado largo rato las bombas del ayuntamiento. Esta madrugada se ha derrubado el resto que aun quedaba en pie de la casa, por su estado ruinoso. Si bien no hay que lamentar desgracias de consideracion, cuéntanse varios heridos y contusos, librando su vida por milagro la familia que habitaba uno de los pisos, pues los escombros cayeron todos sobre ella. El muchacho, cuya impremeditacion lamentamos, al desplomarse la casa, quedó atravesado sobre un madero, sin mas daño que algunas cicatrices en la cabeza y una contusion en una mano.

Durante toda la noche han estado trabajando con asidua recomendable la tropa, marinos y serenos dirigidos por nuestras celosas autoridades, á cuyas buenas disposiciones se debe no tengamos mas desgracias que lamentar por este suceso.

NOVEDADES DEL ESTRANJERO

Parece cierto que el ministerio actualmente presidido por el duque de Saldanha se ha declarado en crisis formal. En dia 4 del corriente, fecha que alcanzamos de Lisboa, convocó el duque un consejo de ministros, y les dijo que la situacion era verdaderamente lamentable y temible, á lo cual respondieron aquellos que de sobra se lo tenían sabido, y que repetidamente se lo habian manifestado sin que sus con-

sejos sirviesen de nada. En vista de esto, unos y otros creyeron necesario hacer sus respectivas dimisiones, y aun se dirigieron al palacio con este objeto. Entre las personas que parece compondrán el nuevo gabinete, cuéntase el distinguido escritor dramático y autorizado hombre político don Juan Bautista d'Almeida Gerret.

Está resuelta por los gobierno alemanes la formacion de un cuerpo de ejército de 15,000 hombres que se situará en las inmediaciones de Francfort con el objeto de proteger á la Dieta, y tambien con el de tener á raya á los demócratas turbulentos de las márgenes de Rhin. El gobierno francés habia pedido esplicaciones sobre esta reunion de tropas, y segun parece, ha quedado satisfecho con las que se le han dado. En Alemania no ocurre ninguna otra cosa digna de llamar la atencion.

El *Risogimento*, periódico de Turin, trae en su número del 1.º un extracto de los importantes debates que tuvieron lugar en la cámara de los diputados con motivo del tratado de comercio con la Francia. Estos debates versaron principalmente, segun indicamos ayer, sobre puntos de política ó mas bien sobre la alianza entre Cerdeña y Francia.

El gobierno de su Santidad está ocupándose de la reorganizacion, ó mejor dicho, de la formacion del ejército, que es el escollo en que se ha tropezado hasta ahora para el completo alianzamiento de la seguridad en los Estados pontificios.

NOVEDADES DE LA CAPITAL.

—Ayer al anochecer se arrojó una señora de tercer piso de una casa de la calle del Caballero de Gracia.

—Leemos en un periódico:

Parece que en el vilar del café de la calle Ancha de San Bernardo, hallándose hace pocos dias jugando varios caballeros, uno de ellos, incomodado con una broma del mozo, atravesó con un estoque á su contrario, dejándole muerto en el acto.

—El domingo último, sobre las dos de la tarde se verificó la fuga de una lindísima jóven de 19 años. Los cronistas refieren el lance de la siguiente manera:

Puesta ya de acuerdo la enamorada doncella con algunas personas de categoria social, se hallaba esperando entre congojas y ansiedades la señal de la partida. Suena el ruido de un carruaje, y en el instante se presenta en el dintel con traje de calle, precipitándose en el interior del bajel terrestre, donde la aguardaba cierto M. muy notable en los círculos de la corte.

Parte el coche, llevando la dulce carga en direccion á las afueras de la puerta de Bilbao, y en medio del camino real tropieza con una silla de postas que se hallaba detenida: detiénese aquel, ábrese la portezuela de esta y baja de ella un caballero bien conocido por su caracter sentimental y filantrópico, verificándose en seguida el traspaso de la jóven huída de un carruaje á otro. El M. tomó en el suyo, y solo, la vuelta á Madrid, el caballero emprendió veloz con su pareja el paso de posta en direccion á Francia. El ajuar de la que llamariamos huída si fuese casada, iba sobre su ligera persona; ¡pero a estos y a otros extremos mayores conduce una pasion en un corazon de 17 años.

Yi si, lector, dijese ser comentario, como me lo contaron te lo cuento.

—A las diez y media de esta mañana han quedado muertos dos de los trabajadores que estaban componiendo un pozo que hay á la entrada de la calle de Valverde, y otro que bajó á auxiliarlos fué sacado tambien casi exánime. Ignoramos la causa de estas desgracias.

—Con arreglo á la real orden de 6 del actual se admiten suscripciones en el Banco español de San Fernando para la traida de aguas á Madrid. Los suscritores deberan entregar en el acto el dos y medio por ciento del importe de las suscripciones, y los que lo sean por diez ó mas reales fontaneros de agua podran en el acto dar su voto para individuos del Consejo de administracion en los términos que la espresada real orden prescribe. Allí encontrarán una lista de las personas que hasta ahora se han comprometido á suscribirse por diez ó mas reales de agua, para que puedan elegir con conocimiento los sujetos que gusten.

—Unos mocitos de buen humor se divirtieron anteanoche con el encargado de cobrar las sillas en el Prado, diciéndole que habia un intruso, alto y con un cuello muy largo, el cual provisto tambien de su correspondiente bolsa, iba cobrando de las personas que no le conocian. El bueno del cobrador se lo creyó de tal modo, que abandonando la cobranza se ocupó toda la noche en buscar al ladrón del derecho de sillas. No solamente, como es de conocer, no encontró á nadie á quien meter en la cárcel, que es lo que él deseaba, sino que la mayor parte de la gente se marchó sin pagar, y esto perdió el pobre hombre.

—*Parece que un día de estos cesará en el desempeño de sus funciones el señor Vicario eclesiástico.*

—*En la Esperanza de anoche vemos confirmada esta noticia con los siguientes comentarios:*
Hoy ha debido de hacer entrega del gobierno eclesiástico de Madrid el señor Doyagüe, en virtud de una 'real orden' que dispone vaya á residir su prebenda de Toledo. Creía que, apoyado ora en los estatutos de la Iglesia primada, ora en disposiciones canónicas generales, podría haber conseguido, á lo menos diferir el acto; pero temeroso por otra parte de que cualquier gestión encaminada á este objeto fuese siniestramente interpretada por la malicia de los tiempos, ha preferido á todo la obediencia sin réplica. Le felicitamos por ello, persuadidos de que con este ejemplo de sumisión ha coronado dignamente el honroso período de su gobierno. A donde quiera que vaya el señor Doyagüe, puede ir seguro de que ni la socie-

dad olvidará los esfuerzos que ha hecho para lograr la reforma de las costumbres, ni el clero español dejará ya de mirarle como á uno de sus mas resueltos defensores.

NOVEDADES RELIGIOSAS.

Santo de mañana. San Pio papa y Martir. San Abundio martir de Cordova y Santa Veronica de Julianis.
Seguirá el Jubileo de CUARENTA HORAS en la iglesia de Descalzas Reales, donde terminará la devota novena de Nuestra Señora del Milagro siendo predicadores por mañana y tarde don Julian Pando y don Joaquin Corral.—En el convento de monjas Capuchinas, se celebrará á Santa Veronica de aquella religiosa orden. Será orador por la mañana don Juan Garcia.—Se tributará el culto semanal acostumbrado, á A. P. J. Jesus Nazareno en la capilla de su advocacion (por mañana y tarde.) Seguirán los novenarios del Carmen, en san Justo, san José é Italianos y predicarán por la mañana en el 1.º don Antonio Romero de Medina y por la tarde don Gregorio Montes: en el 2.º solo por la tarde don Nicolas de Gracia y en los ultimos no habrá sermón.

NOVEDADES COMERCIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización de ayer.

Títulos del 3 por 100.	57 7/8 p.
Títulos del 4 por 100.	45 1/4
Títulos del 5 por 100, semestre corriente	47 1/2
Deuda negociable al 5 por 100.	7 3/16
Acciones del banco de San Fernando de á 2000 rs.	101 1/2

MERCADOS.

PRECIO DE GRANOS.—Julio 9.

Trigo de 35 á 36 rs.
Cebada de 18 á 22 1/2 rs.
Algarrobas de 25 á 26 rs.

Administrador y Editor responsable,
D. Miguel Romero Somolinos.

Oficinas y est. tip. del SEMANARIO PINTORESCO y de LA ILUSTRACION, á cargo de Alhambra, Jacometrezo, 26.

LIBRERIA CIENCIAS Y ARTES.

LIBROS NUEVOS Y BARATOS.

Ediciones lujosas.

En la fonda de los leones de Oro, Postigo de San Martin, núm. 20, entresuelo, se hallan de venta las obras siguientes:

PARODIA del Judio Errante, geremiada constitucional en diez partes, por Carlos Philipon y Luis Huart; adornada con 300 viñetas, y traducida por F. de Luna; 2 tomos en 8.º, 20 rs.

VIDA y aventuras del Picaro Guzman de Alfarache; 2 tomos con dos finisimas láminas sobre acero 16 reales.

ORLANDO Furioso de Ludovico Ariosto, traducida en verso castellano por don Augusto de Burgos; 3 tomos en 8.º 24 rs.

HISTORIA de los Diez años, ó sea la revolución de 1830 y sus consecuencias en Francia y fuera de ella hasta 1840, etc. Por Luis Blanc, traducida por el Señor Burgos; 7 tomos en 8.º, láminas, 60 rs.

ESTUDIOS sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España, por Mr. Luis Viadort, y traducida al castellano; consta de cuatro entregas de á nueve pliegos cada una, de buen papel é impresion, 12 rs.

HISTORIA de la decadencia y ruina del imperio romano, por E. Gibbon, traducida del Ingles de la de Milman, con todas las notas del autor y las de aquel y Guizot; 8 tomos en 4.º, 20 rs.

CARTAS de Abelardo y Eloisa, en prosa y verso, con la vida de estos desgraciados amantes, un tomo con tres láminas finas, 5 rs.

MEMORIAS históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona, por don Antonio de Capman y de Monpalau; 4 tomos en folio; encuadernados en pasta 88 rs.

EL PADRE CIRILO y el general Maroto. Folleto publicado en Burdeos cuando se verificó el convenio de Vergara: en él se demuestra la destreza y tacto político del padre Cirilo en aquel memorable suceso: á 2 rs. vellón.

HUGO FOSCOLO, novela original de D. S. P. y B. Un tomo en 8.º, de 200 paginas, con una lámina fina á 3 rs.

NOVELAS originales de Miquel de Cervantes y Saavedra. Va añadida en esta edición la novela de la Tia Fingida

Consta de 2 tomos de 700 paginas al ínfimo precio de 6 reales.

NAPOLEON en Italia, Egipto y Siria, célebres y memorables campañas de 1796 á

1800 conocidas bajo el título de primera y segunda de Italia y de Oriente, sacadas de su correspondencia militar. Traducidas del francés dos volúmenes de cerca de 200 páginas á 6 rs.

UN REO en capilla, ó los últimos momentos de un ajusticiado. Historia religiosa y verdadera traducida fielmente del italiano. Contiene un prefacio y al final una poesía, todo debido a la pluma del inmortal Balmes; 2 tomos en 8.º con cuatro láminas finas, 8 rs.

Los hay encuadernados en pasta.
DOS NOVELAS: El desdichado ó la mujer infiel y la ingratiud castigada, un tomo 2 rs.

EL MANTO del templario, drama en tres actos, á 2 reales.

FOURIER, ó sea esplicacion del sistema societario.—Esta obra de filosofo inmortal de Besanzon, que promete un mundo feliz á la desventurada humanidad, no contiene un nuevo sistema político, ó religioso, ó legislativo. Contiene únicamente las mas brillantes, magníficas y practicables ideas sociales; en lo que se distingue muy mucho de todos los otros impotentes reformadores.

Consta de un tomo en 4.º de 400 paginas de lujosa impresion, adornada con una hermosa lámina que contiene el retrato del autor y la vista de un falansterio 12 rs.

BELLIOL tratado sobre la naturaleza y curacion de las enfermedades crónicas, herpéticas, escrofulosas y sifilíticas, por un nuevo tratamiento vegetal, depurativo refrescante. Traducido libremente al español. Un volumen de cerca de 450 paginas, hermosa edicion: 12 rs.

AVENTURAS de Gil Blas de Santillana, va continuada la historia de Gil Blas hasta su muerte. Dos volúmenes en 8.º de mas de 1,000 paginas, letra hermosa y compacta, adornados con láminas finas al ínfimo precio de 10 rs.

Obras francesas de ediciones lujosas.
Les confession- de J. J. Rousseau, 5 vol. en 8.º, encuadernados en pasta, 40 rs.

Dictionnaire espagnol francais y francais espagnol, par Cormon, con elementos de pronunciacion francesa, al uso de los españoles; y vice versa; dos tomos en 4.º muy voluminosos en pasta 50 rs.

Se advierte que dichos libros no son de lance.

Nueva guia del bañista en España, que comprende la historia, la higiene, método, usos y ventajas de los baños de agua dulce á todas temperaturas, de aguas minerales y de mar. Por D. Aureliano

Maestre de San Juan, profesor de medicina y cirugía, etc. Madrid, 1852, un tomo en 12.º de 232 paginas. 8 rs.

Obra muy interesante para todos los bañistas, para los médicos y para los aficionados que quieran conocer todas las aguas de España así como sus propiedades.

Se hallará en Madrid librería estrangera, científica y literaria de Carlos Bailli-Bailliere, calle del Principe, núm. 11, y en las principales librerías de provincias. 836

Tarjetas de relieve 12 rs. el ciento.

inclusa la plancha de acero; id. mas superiores sobre cartulina inglesa, 16 rs. el ciento, de litografía, 12 rs., y las mas superiores 16. Como igualmente todos los trabajos concernientes á dicho arte con la mayor perfeccion y economía. Calle de la Montera, núm. 83, de Alcalá, 13 y de Preciados, 2. 900

ROJO INGLES.

Todo el mundo conoce esta preciosa preparacion química: empero poco generalizada, por lo peligrosa que es de componer, y que tan buenos y sorprendentes efectos causa para limpiar y abrillantar el oro y toda clase de pedrería.

BLANCO DE ESPAÑA.

Si digna es del mayor consumo la preparacion anterior, no lo es menos esta que no la falta mas circunstancia que la de generalizarse. Con estos polvos se limpia el plaqué, los servicios interiores de las casas, las guardaciones de los trenes y el metal blanco de los carruajes, los cascós; y en fin, toda clase de platinas hasta dejarlas como nuevas.

Se venden estos dos artículos á 4 rs. caja y 40 por docenas, en la Exposicion Estranjera, calle Mayor, número 17; y en la peluquería de Reigon, Puerta del Sol, núm. 10. (854)

INDUSTRIA Y COMERCIO.

TRASPASO.

En uno de los mejores sitios de esta corte se traspasa un establecimiento de dos mesas de villar completo de todos sus útiles; el que quiera enterarse, el baciador de navajas de la calle del Cermen dará razon. 905

Moliere: 4 rue de la Bourse,

París.—Botas de lujo ordinarias, calzado perfeccionado, botines elásticos con mayor elegancia, de cabritilla, de clarol y de seda; botas de corte y de uniforme superiores. 689

MEDICINA Y FARMACIA.

Pleciuario para curar las tercianas, cuartanas, cotidianas y toda clase de calenturas intermitentes.

Este medicamento cura radicalmente y en muy poco tiempo las tercianas y cuartanas mas rebeldes, da tono al estómago, escita el apetito y aumenta las ganas de comer, y sobrepaja á todos los febrifugos hasta el dia conocidos, sin que participe de los inconvenientes de algunos de estos. Numerosos ensayos se han hecho con el medicamento que anunciamos, sin que ni uno solo haya dejado de corresponder á nuestras esperanzas. Los facultativos á quienes hemos rogado ensayarle nos han estimulado á generalizarle; el público está convencido de esta verdad.

Se despacha exclusivamente en esta corte en la botica de Collantes, plazuela del Angel, núm. 7, en vasijas selladas y con un impreso que enseña el modo de usarle. 898

Papel de Albespeires.—Es lo único que están prescribiendo hace mas de treinta años los primeros profesores de las escuelas de medicina de farmacia, para el cuidado fácil, regular é inodoro de los vejigatorios.

Depósitos autorizados por la empresa C. A. Saavedra en Madrid 8 rs. caja, botica del señor Ortiz, calle de Boteros, junto á la plaza Mayor; Sevilla, Espinosa; Coruña, Perez, Zaragoza: Clavillar; Málaga, Moya. 744

Estas píldoras purgativas se toman siempre á la hora de comer ó almorzar; cuanto mas fortificantes son los alimentos y bebidas que se toman al mismo tiempo, tanto mas efecto producen. No exigen dieta ni tisana preparatorias y cada uno puede escoger para purgarse la comida y hora que mejor le convenga para no distraerse de sus ocupaciones acostumbradas. Estas notables ventajas han hecho adquirir tal reputacion á las píldoras Dehaut que muchos prácticos se han resuelto á no volver á prescribir los demas purgantes. (Se da gratis la instruccion).



Dirigiese en París á Mr. Dehaut, médico y farmacéutico, faubourg, Saint Denis, número 148, y en España á los laboratorios del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 7, y de D. V. Calderon, calle del Principe, núm. 13. Precio cada caja doce rs.

ESTABLECIMIENTO F. LARTIGAU.

CURSO A 100 RS. EN 25 LECCIONES LO MAS.



Si algun discipulo en este término no hubiese adquirido su perfeccion, podrá continuar sin

nueva retribucion. Hay cursos públicos y particulares á diferentes horas del dia y de noche; además da lecciones en las casas de las personas que gusten honrarle con su confianza, á precios convencionales, pagando á la perfeccion del discipulo.

NOTA. En el mismo establecimiento se dan lecciones de idiomas, matemáticas y teneduría de libros por partida doble, todo por profesores acreditados. Calle de la Montera, número 45, cuarto principal. 749.



Puntos de venta: subida de Santa Cruz, número 10, Carrera de S. Gerónimo, núm. 1; calle de Carretas, número 18; Jacometrezo, núm. 64; Principe, núm. 12 á la Gracia de Dios; y en el depósito central de España, Puerta del Sol, núm. 10, donde se venden por mayor y menor con rebaja conveniente á la importancia del pedido. 843